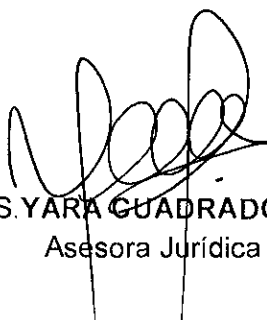


EDICTO 001 DE JULIO DE 2020

Hoy a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2020, siendo las ocho (08:00) am, se procede a fijar edicto conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Ley 2324 de 1984 para efectos de notificar el auto con fecha 12 de marzo de 2020 por medio del cual el señor Director General Marítimo resuelve en los términos del grado jurisdiccional de consulta la decisión del 15 de agosto de 2019 proferida por el señor Capitán de Puerto de Puerto Bolívar, dentro de la investigación jurisdiccional No.24012018001 Siniestro Marítimo – Encallamiento por los hechos relacionados con la M/N. "ANTARES", lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal de la mencionada providencia.

El cual en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1º. – NO SURTIR** el grado jurisdiccional de consulta conforme las consideraciones del presente auto y ordenar al Capitán de Puerto de Puerto Bolívar dar cumplimiento al contenido del fallo de fecha 15 de agosto de 2019, proferido dentro de la investigación por siniestro marítimo de encallamiento de la motonave "ANTARES". **ARTICULO 2º. – NOTIFICAR** personalmente por conducto de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar el contenido de la presente decisión al señor PETERSON FORBES OLSEN LENIN, en su condición de Capitán de la motonave "ANTARES" y demás partes interesadas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984. **ARTICULO 3º. –** Contra la presente decisión no procede recurso alguno. Notifíquese y cúmplase. **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL** Director General Marítimo.

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria por el término de cinco (05) días hábiles.



CPS. YARA CUADRADO HERRERA
Asesora Jurídica CP14

Se desfija el presente edicto hoy treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020) del tablero de información de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar y del portal marítimo colombiano. Siendo las 18:00 horas.

CPS. YARA CUADRADO HERRERA
Asesora Jurídica CP14